

Prórroga y adecuación (-2013) del Plan Director del Euskara de la UPV/EHU (2007/08-2011/12)

EUSKARA ETA ELEANIZTASUNEN ERREKTOREORDETZA
VICERRECTORADO DE EUSKERA Y PLURILINGÜISMO



Universidad
del País Vasco

Euskal Herriko
Unibertsitatea

*Prórroga y adecuación (-2013) del
Plan Director del Euskara de la
UPV/EHU (2007/08-2011/12).*

Aprobado en Consejo de Gobierno de 19 de julio de 2012

I.1 Prórroga y adecuación

El *Plan Director del Euskara de la UPV/EHU (2007/08-2011/12)* fue aprobado por el Consejo de Gobierno de la UPV/EHU en sesión celebrada el 21 de junio de 2007. Como su mismo título indica, estará vigente hasta el final del curso académico 2011-2012, y así queda establecido en su apartado *Periodo de vigencia y financiación del Plan*. No obstante, algunos de sus objetivos están claramente datados en diciembre de 2012 (pág. 38-43), lo cual nos hace pensar que la vigencia del plan se extenderá hasta el citado mes.

El 22 de diciembre de 2009 el Consejo de Gobierno aprobó los *Criterios para la adecuación del Plan Director del Euskara a los Nuevos Grados*, uno de cuyos objetivos es “lograr durante el curso 2012-2013 los resultados previstos”. Por otro lado, aunque el *IV Periodo de Planificación para la Normalización del Uso del Euskara en las Administraciones Públicas* esté a punto de finalizar, aun desconocemos cuáles son los criterios definidos para el periodo 2013-2017, necesarios para elaborar algunos de los apartados del plan de la UPV/EHU para dicho periodo (al menos el referido al PAS). Y ahí radica precisamente una de las debilidades del Plan Director vigente, que fue redactado sin conocer los criterios definidos para el periodo 2008-12 y ha quedado un tanto descompasado en determinados aspectos respecto al ritmo establecido para el citado periodo de planificación.

Por último, es sabido que en enero de 2013 finaliza el mandato del actual rector, y sería conveniente que fuera el nuevo equipo rectoral el que asumiera la labor de redactar y proponer el nuevo plan para los próximos cuatro años. Sin embargo, la elaboración de un plan director exige un trabajo de varios meses, y una interrupción excesivamente prolongada a este respecto –hasta la aprobación del nuevo plan por parte del Consejo de Gobierno– resultaría perjudicial para la dinámica universitaria.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, una vez analizada la evaluación y la propuesta de acuerdo aprobada y propuesta por la Comisión de Euskara en la reunión de 18-06-2012 y su propuesta de acuerdo, ha decidido aprobar la *Prórroga y Adecuación (-2013) del Plan Director del Euskara de la UPV/EHU (2007/08-2011/12)* con las características siguientes:

- Este documento se elabora a partir del seguimiento y evaluación del *Plan Director del Euskara de la UPV/EHU (2007/08-2011/12)*.
- Una vez evaluada la validez de los objetivos y líneas de trabajo principales, se propone seguir profundizando y avanzando en esas líneas y objetivos durante el periodo de prórroga.
- Se han evitado los grandes cambios de dirección, porque es algo que correspondería hacer a un nuevo plan director. No obstante, cuando de la evaluación se ha derivado la necesidad de introducir alguna nueva línea de trabajo, se ha incluido en la prórroga del plan.
- La prórroga del plan debe evitar cualquier vacío hasta la elaboración del siguiente plan director. Por tanto, esta prórroga y adecuación deberá ser válida hasta diciembre de

2013, lo cual daría tiempo suficiente al nuevo equipo rectoral elegido ese mismo año para la elaboración de un nuevo plan.

I.2 Objetivos principales y evaluación de los objetivos específicos

Los objetivos principales definidos en el *Plan Director del Euskara de la UPV/EHU (2007/08-2011/12)* (pág. 29-30) son válidos para el periodo de prórroga:

- Fijar las líneas maestras de la política lingüística de la Universidad del País Vasco para el periodo de tránsito hacia el EEES con el fin de asegurar la igualdad de oportunidades para todos los colectivos universitarios, independientemente de la opción lingüística por una de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma; lograr que las y los miembros de la comunidad universitaria utilicen el registro culto de la lengua vasca, así como que la universidad realice aportaciones en los ámbitos, titulaciones y campos de docencia e investigación que le son propios, con objeto de conseguir la normalización de la lengua vasca.

- El segundo objetivo general del Plan será fortalecer y consolidar la comunidad universitaria vasco-hablante. Y, con ese fin, se adoptarán medidas para consolidar y mejorar la situación actual del euskara en la oferta docente, la plantilla de PDI y de PAS, el material docente, la divulgación de la investigación y en los circuitos del uso cotidiano.

- La universidad debe ser una entidad pionera en el proceso de desarrollo y normalización del euskara. Por ello, la UPV/EHU prestará especial atención a las labores de renovación y modernización del corpus del euskara. Entre las medidas a adoptar se incluirán el fomento de la lexicografía, el apoyo a la creación, así como el cultivo del registro culto de la lengua.

Los objetivos y líneas de trabajo específicos definidos en el plan (pág. 30-31) requieren una evaluación más precisa, y se han reformulado teniendo en cuenta dicha evaluación en los apartados siguientes.

II Personal de Administración y Servicios

II.1 Fechas de preceptividad de los perfiles lingüísticos.

Cuando concluya el concurso de traslados del PAS que todavía se encuentra abierto (y, en cualquier caso, antes de que acabe el periodo de prórroga del plan), se analizarán los puestos de trabajo de manera individual, con los objetivos siguientes: cuando quien sea titular de un puesto de trabajo tenga acreditado el perfil lingüístico de dicho puesto o un nivel superior, se le asignará fecha de preceptividad vencida. En el caso de los nuevos puestos que pudieran crearse en el periodo 2012-2013, se analizarán de manera individual las características del puesto y de la unidad. Con dichas medidas, y teniendo en cuenta los criterios recogidos en el documento *IVº Periodo de planificación para la Normalización del Uso del Euskara en las Administraciones Públicas (2008-2012)*, sería deseable que en diciembre de 2013 el 58% de los puestos del PAS de la UPV/EHU tuvieran fecha de preceptividad vencida para el perfil lingüístico correspondiente.

II.2 Porterías y porteros mayores y personal subalterno.

Las porterías y porteros mayores funcionarios y el personal subalterno funcionario que ocupan un puesto de trabajo que tenga asignada la fecha de preceptividad de diciembre de 2012 o anterior, y no acrediten el perfil lingüístico correspondiente una vez terminado el concurso de traslados, podrán continuar en su puesto hasta diciembre de 2013, o hasta que entre en vigor el nuevo plan.

En cualquier caso, el Vicerrectorado de Euskara y Plurilingüismo pondrá en marcha y realizará programas específicos para el aprendizaje de la lengua vasca, entre septiembre de 2012 y diciembre de 2013, destinados a las porterías y porteros mayores y el personal subalterno que ocupen un puesto cuya fecha de preceptividad sea de diciembre de 2012 o anterior, y no tengan acreditado el perfil lingüístico correspondiente. Se analizarán los casos de manera individual, pero, en general, se ofrecerán liberaciones de dos horas a dichas personas, incluso si tienen el crédito horario agotado.

Al personal subalterno funcionario de carrera y a los porteros y las porterías mayores funcionarios de carrera se les aplicarán los supuestos de exención contemplados en el artículo 42 del decreto 86/1997, por el que se regula el proceso de normalización del uso del euskera en las administraciones públicas de la Comunidad Autónoma Vasca (por ejemplo, el referente a la exención por tener más de 45 años).

II. 3 Cuando haya que cubrir necesidades temporales fuera de la relación de puestos de trabajo que supongan una relación directa con el público, se exigirá el perfil lingüístico correspondiente.

Es indispensable seguir aplicando esta medida.

II.4 Planes de uso medibles.

Tal como se verá en el apartado “Uso del euskara en la comunicación interna y externa de universidad”, en 2011 se ha procedido a diseñar la herramienta que medirá el uso del euskara de toda la universidad y a concretar el plan que fomentará su uso. Por tanto, se considera agotada la vía de los microplanes centrados únicamente en el PAS y se propone impulsar la vía propuesta en el apartado “Uso del euskara en la comunicación interna y externa de la universidad” durante los años 2012-2013.

II.5 La formación lingüística del PAS

Sería adecuado que se adaptara la oferta que se realice en 2013 a la experiencia que se ha tenido al respecto:

- Se ofrecerán 40 liberaciones de 5 horas.
- Se ofrecerán 180 liberaciones de 2 horas.
- Se ofrecerán 60 liberaciones de 2 horas para la obtención del PL3.
- Se podrán sumar las cifras de las dos convocatorias de las liberaciones de 2 horas.

Por otro lado, tal como se preveía en el plan director aprobado en 2007, se propondrá establecer fecha de preceptividad vencida a los puestos de trabajo del personal de administración y servicios que tenga acreditado el perfil lingüístico después de una liberación de 5 horas. Consideramos que el momento adecuado para asignar esas fechas de preceptividad será tras la finalización del concurso de traslados que estamos realizando en estos momentos en la UPV/EHU.

Durante 2012-23 se propone mantener la oferta de cursos de práctica oral y práctica oral avanzada, y volver a ofertar como en 2008/09 cursos del tipo “Administración en euskara”, “Normativa de Euskaltzaindia en la Administración”, “Hablar en público con un registro elevado de euskara”... u otros cursos similares específicos.

En el resto de cursos, se propone mantener durante los cursos 2012-2013 la trayectoria iniciada hasta ahora, y si fuera necesario, ajustar las condiciones a propuesta de la Comisión de Euskaldunización.

Finalmente, proponemos mantener la plataforma **AZPidazki**, el servicio de asesoramiento lingüístico **EHureka** y **ARGItoki**; es imprescindible, no obstante, definir alguna forma de cuantificar el uso de dichos servicios, para poder utilizar dicho dato como indicador en el futuro.

II.6 Colaboración con el IVAP-HAEE y con la Viceconsejería de Política Lingüística.

Se propone continuar con la comunicación mantenida con el IVAP, y la dirección para la Normalización Lingüística de las Administraciones Públicas, de la Viceconsejería de Política Lingüística, y para ello se propondrá al IVAP crear la comisión mixta prevista en el Plan Director del 2007. La UPV/EHU deberá colaborar en la detección de necesidades.

III La oferta docente en euskara

III.1 Garantizar y aumentar la oferta docente en euskara

Proponemos el mantenimiento de los objetivos mientras sigan coexistiendo licenciaturas y grados, con la certeza de que la desaparición de las primeras a partir del 2014 traerá nuevas oportunidades para la enseñanza en euskara.

Año	% de créditos en euskara
2012	Objetivo: 78,1
2013	Objetivo: 79,5

III.2 Ofertar en euskara todos los créditos troncales y obligatorios en las titulaciones que están a punto de desaparecer, si cuentan con una demanda suficiente.

Durante los próximos años irán desapareciendo todas las licenciaturas, pero debe garantizarse la oferta en euskara a los alumnos y alumnas que cursan dichos estudios. Para ello, se ofertarán en euskara todos los créditos troncales, obligatorios y optativos, en las titulaciones que cuenten con una demanda suficiente y cuando la licenciatura se haya impartido hasta hoy íntegramente en euskera.

III.3 Ofertar en euskara títulos de grado, si la demanda es suficiente.

Sin variar el contenido, se propone adecuar las denominaciones de los modelos lingüísticos que definen nuestra oferta educativa a los utilizados en la enseñanza no universitaria.

Denominación 2007	Denominación 2012-13
A+	D+
A	D
B	C
C	B
D	A

- D+: Oferta docente en euskara mayor que en castellano.
- D: Oferta en euskara similar a la de castellano.
- C: Posibilidad de cursar todo el grado en euskara (excepto las obligatorias en lenguas no oficiales).
- B: Posibilidad de cursar todas la obligatorias en euskara (excepto las impartidas en lenguas no oficiales).

- A: Posibilidad de cursar los dos primeros cursos en euskara.

La siguiente tabla relaciona grados y modelos, según los criterios arriba citados:

CENTRO	DENOMINACIÓN	Modelo
Facultad de Farmacia	Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos	A
Facultad de Farmacia	Grado en Nutrición Humana y Dietética	C
Facultad de Farmacia	Grado en Ciencias Ambientales	D
Facultad de Farmacia	Grado en Farmacia	C
Facultad de Letras	Grado en Estudios Ingleses	-
Facultad de Letras	Grado en Traducción e Interpretación	-
Facultad de Letras	Grado en Geografía y Ordenación del Territorio	D
Facultad de Letras	Grado de Filología	-
Facultad de Letras	Grado en Estudios Vascos	D+
Facultad de Letras	Grado en Historia	D
Facultad de Letras	Grado en Historia del Arte	C
Facultad de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte	Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	D
E.U. de Estudios Empresariales de Vitoria-Gasteiz	Grado en Administración y Dirección de Empresas	B
E.U. de Magisterio de Vitoria-Gasteiz	Grado en Educación Primaria	D+
E.U. de Magisterio de Vitoria-Gasteiz	Grado en Educación Infantil	D+
E.U. de Trabajo Social de Vitoria-Gasteiz	Grado en Trabajo Social	D
Escuela Universitaria de Ingeniería de Vitoria-Gasteiz	Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática	A
Escuela Universitaria de Ingeniería de Vitoria-Gasteiz	Grado en Ingeniería Informática de Gestión y Sistemas de Información	A
Escuela Universitaria de Ingeniería de Vitoria-Gasteiz	Grado en Ingeniería Mecánica	C
Escuela Universitaria de Ingeniería de Vitoria-Gasteiz	Grado en Ingeniería Geomática y Topografía	C
Facultad de Ciencias Químicas	Grado en Química	D
Facultad de Derecho	Grado en Derecho	C
Facultad de Derecho	Grado en Criminología	B
Facultad de Informática	Grado en Ingeniería Informática	
Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación	Grado en Educación Social	D
Facultad de Filosofía y	Grado en Pedagogía	D

Ciencias de la Educación		
Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación	Grado en Antropología Social	D
Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación	Grado en Filosofía	D
Facultad de Psicología	Grado en Psicología	D
E.T.S. de Arquitectura	Grado de Introducción a la Arquitectura	C
E.U. de Estudios Empresariales de Donostia	Grado en Administración y Dirección de Empresas	D
E.U. de Enfermería de Donostia	Grado en Enfermería	D
E.U. de Magisterio de Donostia	Grado en Educación Infantil	D+
E.U. de Magisterio de Donostia	Grado en Educación Primaria	D+
E.U. Politécnica de Donostia	Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática	D
E.U. Politécnica de Donostia	Grado en Ingeniería Eléctrica	D
E.U. Politécnica de Donostia	Grado en Ingeniería de la Construcción	C
E.U. Politécnica de Donostia	Grado en Ingeniería Civil	C
E.U. Politécnica de Donostia	Grado en Ingeniería Mecánica	D
Facultad de Ciencia y Tecnología	Grado en Física	C
Facultad de Ciencia y Tecnología	Grado en Matemáticas	C
Facultad de Ciencia y Tecnología	Grado en Química	C
Facultad de Ciencia y Tecnología	Grado en Biotecnología	B
Facultad de Ciencia y Tecnología	Grado en Ingeniería Química	C
Facultad de Ciencia y Tecnología	Grado de Geología	C
Facultad de Ciencia y Tecnología	Grado de Biología	D
Facultad de Ciencia y Tecnología	Grado en Ingeniería Electrónica	B
Facultad de Ciencia y Tecnología	Grado en Bioquímica y Biología Molecular	B
Facultad de Bellas Artes	Grado en Arte	C
Facultad de Bellas Artes	Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales	B
Facultad de Bellas Artes	Grado en Creación y Diseño	B
Facultad de Ciencias	Grado en Administración y Dirección de Empresas	C

Económicas y Empresariales		
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Grado en Economía	C
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Grado en Finanzas y Seguros	B
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Grado en Fiscalidad y Administración Pública	B
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Grado en Marketing e Investigación de Mercados	B
Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	Grado en Periodismo	D
Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	Grado en Comunicación Audiovisual	D
Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	Grado en Publicidad y Relaciones Públicas	D
Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	Grado en Ciencia Política y Gestión Pública	D
Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	Grado en Sociología	D
Facultad de Medicina y Odontología	Grado en Odontología	A
Facultad de Medicina y Odontología	Grado en Medicina	D
E.T.S. de Ingeniería de Bilbao	Grado en Ingeniería en Tecnología industrial	C
E.T.S. de Ingeniería de Bilbao	Grado en Ingeniería Técnica de Telecomunicación	C
E.T.S. de Ingeniería de Bilbao	Grado en Ingeniería en Organización Industrial	B
E.T.S. de Ingeniería de Bilbao	Grado en Ingeniería Ambiental	A
E.T.S. de Náutica y Máquinas Navales	Grado en Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo	A
E.T.S. de Náutica y Máquinas Navales	Grado en Ingeniería Marina	A
E.U. de Estudios Empresariales de Bilbao	Grado en Gestión de Negocios y Comercio	D
E.U. de Enfermería de Leioa	Grado en Enfermería	C
E.U. de Magisterio de Bilbao	Grado en Educación Primaria	D+
E.U. de Magisterio de Bilbao	Grado en Educación Social	D+
E.U. de Magisterio de Bilbao	Grado en Educación Infantil	D+
E.U. de Relaciones Laborales	Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	C
E.U.I.T.I. de Bilbao	Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática	C
E.U.I.T.I. de Bilbao	Grado en Ingeniería Mecánica	D
E.U.I.T.I. de Bilbao	Grado en Ingeniería Eléctrica	C
E.U. de Ingeniería Técnica de	Grado en Ingeniería de Tecnología de Minas y Energía	C

Minas y Obras Públicas		
E.U. de Ingeniería Técnica de Minas y Obras Públicas	Grado en Ingeniería Civil	C

En determinados grados herederos de los estudios de 2º ciclo y en algunos grados nuevos ("Ciencia y Tecnología de los Alimentos", "Bioquímica y biología molecular", "Biotecnología", "Conservación y Restauración de Bienes Culturales", "Ingeniería Ambiental", "Ingeniería de Organización Industrial", "Finanzas y Seguros", "Fiscalidad y Administración Pública", "Marketing e investigación de mercados"...), es posible que persistan las dificultades para cumplir el objetivo (debido a que tienen poco alumnado y a que los departamentos no pueden mantener la carga de docencia sin contar con nuevas contrataciones). De todos modos, proponemos acercarnos lo máximo posible al objetivo, y no modificar el modelo, porque creemos que no es el momento oportuno para rebajar el nivel de los objetivos que no han podido ser cumplidos en su totalidad. Más bien al contrario, creemos que unos objetivos ambiciosos pueden contribuir a incrementar la oferta en euskara también en el periodo 2012-2013.

Debemos añadir dos titulaciones más a la lista anterior, porque no pudieron ser contempladas en la propuesta de 2009:

E.U.I.T.I. de Eibar	Grado en Ingeniería de Energías Renovables	C
Facultad de Medicina y Odontología	Grado en Fisioterapia	C

Además, tras la remodelación de la oferta de estudios de ingeniería, es necesario adecuar la oferta docente en euskara de dos titulaciones, para evitar que la oferta en lengua vasca retroceda en este campo:

Escuela Universitaria de Ingeniería de Vitoria-Gasteiz	Grado en Ingeniería Química Industrial	C
--	--	---

E.U.I.T.I. de Bilbao	Grado en Ingeniería Informática de Gestión y Sistemas de Información	C
----------------------	--	---

La oferta de todas las titulaciones se basará, por supuesto, en los criterios establecidos por el Consejo de Gobierno del 22 de diciembre de 2009.

Para poder hacer un seguimiento más cercano y exacto del nivel de cumplimiento de los objetivos, los centros, cuando realicen su oferta docente de cara al curso siguiente, enviarán un informe de cumplimiento de modelos lingüísticos al Vicerrectorado de Euskara y Plurilingüismo. Si en algún título de grado el modelo lingüístico no se cumple al cien por cien,

el centro deberá presentar un informe debidamente razonado en el que recoja, al menos, esta información:

- Nombre del grado.
- Nombre/s y código/s de la/s asignatura/s no ofertada/s en euskara.
- Departamento de la asignatura y, en su caso, área de conocimiento.
- Informe del centro, justificando las circunstancias del grado en cuestión. En dicho informe, el centro especificará obligatoriamente las medidas adoptadas durante la vigencia del plan para el cumplimiento de la oferta en euskara (organización de grupos y horarios, demanda de puestos de PDI...).
- Informe del departamento, explicando por qué razones no se oferta cada asignatura en euskara. En dicho informe, el departamento especificará obligatoriamente las medidas adoptadas durante la vigencia del plan para el cumplimiento de la oferta en euskara, la docencia impartida por profesores bilingües en castellano o inglés, y las características de las plazas solicitadas por el departamento durante dicho periodo.

Por otra parte, en los próximos años se impulsará la elaboración de los trabajos de fin de grado en euskara, y se garantizará a los alumnos que hayan hecho el grado en euskara su derecho a hacer el trabajo de fin de grado en dicha lengua. Actualmente no contamos con cifras que nos puedan servir de referencia, pero es importante que en el futuro el número de trabajos de fin de grado escritos y defendidos en euskara sea considerado como indicador.

III.4 Asegurar una presencia equivalente del euskara en los futuros estudios de postgrado:

De cara al plan universitario 2011-14, se incluyó como indicador el número de créditos ofertados en euskara en los másteres universitarios. Se propone ser más ambiciosos en el objetivo de 2013:

Año	Créditos ECTS en euskara en los másteres
2012	Objetivo: 525
2013	Objetivo del Plan Universitario: 540 Nuevo objetivo: 550

Se propone seguir aplicando las medidas de apoyo a los posgrados en lengua vasca.

- Exigencia de un número mínimo de estudiantes menor para los másteres en euskara.
- Se ofrecerán diferentes ayudas a los másteres impartidos en euskara.
- Apoyo a la creación de nuevas titulaciones de especialistas universitarios en euskara (títulos propios), con la colaboración de UEU, a modo de semillero de futuros másteres universitarios.
- Puntos adicionales a estudiantes de másteres en euskara en la convocatoria de becas para la realización de tesis en euskara.

- Se promoverá la inclusión de asignaturas en euskara en másteres impartidos mayoritariamente en castellano.
- Financiación de la publicidad en los medios de comunicación de los másteres y títulos propios impartidos en euskara.
- Garantizar que la oferta en euskara sea equivalente a la de castellano en todos los másteres que otorgan atribuciones profesionales.

III.5 Trabajo de fin de Máster

En años próximos, se debe fomentar que los trabajos de fin de máster se realicen en euskara y se garantizará al alumnado que quiera hacer su trabajo de fin de máster en euskara el derecho a ello.

En estos momentos no contamos con cifras que nos sirvan de referencia, pero es importante dar los pasos necesarios para utilizar como indicador el número de trabajos de fin de máster que se escriben y defienden en euskara.

En la página web del Vicerrectorado de Euskara y Plurilingüismo, concretamente en el apartado dedicado a las publicaciones en red, se creará el “Archivo de Trabajos de Fin de Máster en euskara”. Se propondrá a cada centro que cree su “Archivo de Trabajos de Fin de Grado en euskara

III.6 En los postgrados que tengan una demanda suficiente se organizarán dos grupos, uno de ellos en euskara.

Se continuará haciendo así. Se impulsará y colaborará en la creación de estos grupos, especialmente en los postgrados relacionados directamente con temas que atañen especialmente a la sociedad vasca.

IV Personal Docente e Investigador

IV.1 Porcentaje de profesorado bilingüe en la plantilla de PDI

Un objetivo razonable sería que el 47% del profesorado fuera bilingüe en octubre de 2013.

En cualquier caso, es más importante que, al igual que este año, la Comisión de Profesorado Universitario tenga entre sus prioridades al decidir nuevas contrataciones “aumentar la capacidad docente en euskara en los departamentos que lo necesiten”.

IV.2 Desequilibrio lingüístico entre los puestos de trabajos bilingües y monolingües de PDI

Al tomar decisiones sobre contratación de PDI, será un criterio relevante la capacidad docente contratada en puestos monolingües y en puestos bilingües, así como el encargo docente del departamento en euskara y castellano, con el fin de igualar las ratios de ambas lenguas y reducir la actual carga mayor de los docentes bilingües.

IV.3 Aumentar el porcentaje de doctores y doctoras en el PDI bilingüe.

Parece razonable mantener los objetivos definidos en el plan universitario durante 2012 y 2013, y seguir aplicando los programas y convocatorias utilizados.

Año	% Doctoras y doctores en el PDI bilingüe
2012	Objetivo: 62,5
2013	Objetivo: 64

IV.4 Convocatoria de licencias para obtener el título de Doctor/a.

Se propone continuar con la convocatoria como hasta ahora.

IV.5 El aprendizaje del euskara y, posteriormente, el cambio en el perfil del puesto de trabajo del profesorado de la actual plantilla.

Se propone, de cara al próximo curso, revisar la convocatoria del programa GAITZE y relanzarla para atraer nuevo PDI participante al programa, mediante una campaña de comunicación específica.

IV.6 Ayudas para que el PDI aprenda euskara.

Se propone seguir con la convocatoria.

V Material docente en euskara

V.1 Traducción de libros de texto.

El proyecto de 2013 dará continuidad a la labor realizada hasta ahora: se traducirán 9 libros de texto y dos volúmenes de cada una de las colecciones *ZIO*, *Limes* y *Legeak-Leyes*.

Por otra parte, siguiendo el consejo de la Comisión de Euskara, durante los años 2012-2013 se prestará especial atención al punto “e” del protocolo (pág. 83 del Plan Director): seguimiento de la distribución de las publicaciones. Junto con ello, habría que analizar el impacto que supone el salto de la edición en papel a la edición electrónica, y tratar de potenciar esa vía.

V.2 Fomentar la creación o, en su caso, la revisión y actualización del material docente por parte del profesorado universitario.

La colección Euskal Literatura ha venido publicando regularmente dos volúmenes anuales, y la propuesta es que lo siga haciendo también en el año 2013.

Para fomentar la creación de material docente, se propone mantener la convocatoria en los términos actuales.

Se propone realizar dos convocatorias para fomentar la Publicación de Libros Universitarios Escritos en Euskara en 2013 (una en enero-febrero y otra en junio-julio), de modo que la propia convocatoria fomente la publicación de estos trabajos.

Se propone elaborar el corpus **EHUskaratuak** en 2012-2013, publicarlo online y alimentarlo con más materiales, para facilitar la consulta del material docente universitario traducido al euskara. Finalmente, también se propone colgar en la red el glosario **GAIKA**, que reúne los glosarios temáticos elaborado por el Servicio de Euskara de la UPV-EHU. Además, se efectuará un recuento sistemático de las personas usuarias del servicio, para poder utilizarlo como indicador.

VI La formación lingüística

VI.1 Cursos de perfeccionamiento.

Se propone continuar con una oferta similar durante 2012-2013.

VI.2 Talleres formativos.

Se propone continuar con el proyecto *Terminologia Sareak Ehunduz*.

VI.3 Postgrado en torno a temática de la “competencia comunicativa”.

No se considera necesario impulsar en 2012-13 un postgrado concreto, sino potenciar todos los postgrados en euskara.

VI.4 Servicio telemático EHULKU.

Se propone que los servicios **EHUiku** y **EHUtsi** sigan realizando su labor, y que se proceda a realizar el recuento sistemático de las personas usuarias, para poder utilizarlo como indicador.

VII La investigación y su divulgación

VII.1 Jornadas de divulgación científica

En 2013, además de los actos de la Feria de Durango, habría que organizar al menos una jornada sobre la colección ZIO.

VII.2 Publicación de divulgación científica, dirigida principalmente al alumnado preuniversitario.

Antes de proceder a tomar la decisión correspondiente a 2013 sobre el proyecto www.irrika.net, habría que llevar a cabo otra evaluación en el último trimestre de 2012.

VII.3 Fomentar la elaboración de tesis en euskara

En cuanto al número de becas que se conceden para realizar la tesis en euskara, se propone que el objetivo para los próximos años sea el que se establece el plan para el período 2011-2014.

Año	Número de becas para elaborar la tesis en euskara
2012	Objetivo: 26
2013	Objetivo: 28

VII.4 Publicaciones científicas y divulgativas en euskara.

Trataremos de ofrecer toda la ayuda posible a los equipos de redacción de las publicaciones universitarias en euskara, para mejorar la calidad de las publicaciones y llegar a situarlas en las mejores bases de datos e índices.

Asimismo, recomendamos ofrecer ayuda a las revistas de contenido científico que se publican en euskara fuera de la UPV/EHU (*Aldiri, Uztaro, Senez...*), para atender mejor las necesidades del alumnado y del profesorado vasco-hablantes de todos los campos de conocimiento; como en el punto anterior, esta ayuda iría destinada a mejorar la evaluación de las publicaciones, para que nuestro profesorado investigador disponga de un espacio adecuado en el que publicar en euskara.

Es imprescindible reflexionar sobre el lugar que ocupan las lenguas minorizadas en la transmisión y difusión de la investigación. En dicha reflexión, se deben tener en cuenta,

además, las diferencias entre las distintas áreas de conocimiento. El Vicerrectorado de Euskara y Plurilingüismo apoyará las iniciativas que fomenten y canalicen dicha reflexión.

VII.5 Resumen en inglés de tesis originalmente escritas en euskara.

Los doctorandos y doctorandas han hecho uso de la convocatoria de ayudas económicas para la traducción e interpretación de las defensas de las tesis elaboradas en euskara. Se propone mantener la convocatoria en 2013.

VII.6 Premio Koldo Mitxelena a la mejor tesis elaborada y defendida en euskara.

Se propone mantener la convocatoria en 2013.

VII.7 La universidad publicará un anuario que recogerá la actividad investigadora desarrollada y divulgada en euskara.

Se propone crear una sección en la página web del Vicerrectorado de Euskara y Plurilingüismo en 2012 y darle continuidad en 2013.

VIII El uso del euskara en la comunicación interna y externa de la universidad

VIII-1 Garantizar el bilingüismo en la nueva página web y en las aplicaciones informáticas.

El principal punto a mejorar es garantizar desde el comienzo, en todos los procesos y controles de calidad, la presencia del euskara en las aplicaciones y los proyectos informáticos desarrollados desde la Vicegerencia TIC.

Por lo demás, en 2012-2013 habría que continuar en la línea de trabajo iniciada.

VIII.2 (“Euskal Hiztunentzako Bulegoa”).

En 2012-2013 habría que llevar a cabo una campaña relacionada con la oficina, para dar a conocer su existencia y su labor.

Además, se efectuará un recuento sistemático de las personas usuarias del servicio, para poder utilizarlo como indicador.

VIII.3 Garantizar el uso de las dos lenguas oficiales en los servicios ofertados por empresas o entidades externas.

Consideramos que esta prórroga-adequación del Plan Director del Euskara es el marco idóneo para responder a esa necesidad. Para ello, en el primer anexo se han recogido los requisitos lingüísticos exigibles en los contratos administrativos de la UPV/EHU.

Por otra parte, la experiencia de otras administraciones nos enseña que es imprescindible verificar el cumplimiento de las medidas adoptadas a este respecto. Como recoge la normativa, cada unidad asumirá la responsabilidad de evaluar hasta qué punto se cumplen las condiciones en sus contratos; pero, además, se creará una comisión formada por dos representantes del Servicio de Contrataciones y Compras, y otras dos personas representantes del Vicerrectorado de Euskara y Plurilingüismo. La comisión se reunirá al menos una vez cada trimestre, para evaluar los contratos del período correspondiente en lo que se refiere a las condiciones establecidas, y acordar, si es preciso, otros criterios y otras pautas que se consideren necesarias para la correcta aplicación de la normativa.

VIII.4 Distintivo al personal que tiene acreditado un perfil lingüístico.

Tal como han hecho muchas administraciones y organizaciones, se distribuirán rótulos de sobremesa con el texto siguiente: “Nirekin euskaraz hitz egin dezakezu, nahi baduzu” [“Si quieres, conmigo puedes hablar en euskara”] y “Nirekin euskaraz hitz egin dezakezu, baina poliki, mesedez” [“Conmigo puedes hablar en euskara, pero despacito, por favor”], para que cada uno pueda colocar sobre su mesa el que mejor le convenga.

VIII.5 Pautas para regular el uso de las dos lenguas oficiales y otros proyectos.

Se propone dar continuidad a las iniciativas “Euskara gure begi ninitik”, “Gaztelaguna”, “Zerbitzuen karta” eta “nEHUrtu” en 2012-13, y ampliarlas a otros centros, si se considera conveniente una vez evaluadas las experiencias.

Por otra parte, los universitarios existe una inquietud cada vez mayor por la calidad de la lengua. El Vicerrectorado de Euskara y Plurilingüismo apoyará las iniciativas que fomenten y canalicen la reflexión sobre esta cuestión.

Finalmente, en este documento, hemos querido ofrecer unas pautas y criterios concretos para regular el uso de las dos lenguas oficiales en el ámbito universitario, fuera de las clases. Estas pautas y criterios serán de aplicación en las relaciones oficiales y protocolarias de la UPV/EHU y no en las relaciones privadas o no formales (véase el Segundo Anexo).

En el origen de este anexo II, está el documento “Criterios de uso de las lenguas oficiales en el Gobierno Vasco. IV. periodo de planificación (2008-2012)”. Después, la mayoría de las administraciones públicas han realizado versiones de este texto, cada uno adaptándolo a su administración. Gran parte de las administraciones públicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco lo aprobaron en 2009 (Diputación Foral de Gipuzkoa, Ayuntamiento de Gasteiz, Diputación Foral de Álava...). Otras administraciones lo han hecho más recientemente (por ejemplo, el Ayuntamiento de Portugalete lo aprobó en noviembre de 2011).

En la UPV/EHU no se ha aprobado hasta ahora ningún documento de este tipo, y el Vicerrectorado de Euskara y Plurilingüismo recibe regularmente quejas de usuarios que consideran vulnerados sus derechos lingüísticos; estas quejas llegan frecuentemente a través del servicio *Elebide* del Gobierno Vasco, Servicio para la Garantía de los Derechos Lingüísticos (quejas referentes a situaciones previstas en estos criterios). Ante ello, considerábamos urgente acordar esos criterios para la UPV/EHU, siguiendo el modelo de otras administraciones públicas.

Una vez aprobada la prórroga y adecuación del plan director del euskera, se llevará a cabo una campaña de comunicación referente a estas pautas y criterios.

IX La infraestructura del euskara

Es fundamental e importante contar cuanto antes con una persona traductora-intérprete más en el Servicio de Euskara de la UPV/EHU. Hay que gestionar cuanto antes la contratación de dicha persona traductora-intérprete, y se ratifica el compromiso de incluirla en la Relación de Puestos de Trabajo tan pronto como sea posible.

El puesto de trabajo de revisor de estilo y corrector lingüístico de materiales didácticos en euskara es fundamental e imprescindible para el trabajo del Servicio de Euskara de la UPV/EHU, precisamente para cumplir varios de los objetivos aquí expuestos. Se ratifica el compromiso de incluirlo en la Relación de Puestos de Trabajo tan pronto como sea posible.

X La cooperación con otras entidades universitarias

En 2010 se acordó el “Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, la Universidad Pública de Navarra, la Universidad de Pau de los Países del Adour, la Universidad de Deusto, Mondragon Unibertsitatea y la Universidad de Navarra para impulsar actividades universitarias en euskara”, que fue aprobado por el órgano de decisión correspondiente de cada universidad, y se ha firmado un convenio de colaboración entre la UPV y Udako Euskal Unibertsitatea.

Se propone desarrollar las líneas de trabajo abiertas por estos convenios.

XI.- Indicadores

En la siguiente evaluación del plan se tendrán en cuenta los siguientes indicadores:

PAS

1. Porcentaje de puestos de trabajo del PAS con fecha de preceptividad vencida para el perfil lingüístico.
2. Número de porteras y porteros mayores y personal subalterno que realizan el curso de euskara del perfil correspondiente.
3. Número de porteras y porteros mayores y personal subalterno as que consiguen acreditar el perfil lingüístico correspondiente.
4. Número de trabajadoras y trabajadores del PAS que han conseguido acreditar cada perfil lingüístico.
5. Número de liberaciones que disfrutan las y los trabajadores del PAS para cada tipo de curso de euskara.
6. Número de cursos de formación específica ofertados a las y los trabajadores del PAS, además de la práctica oral.
7. Número de personas del PAS que participan en cursos de formación específicos.
8. Número de personas del PAS que participan en cursos intensivos de euskara de verano, en cursos para la obtención de PL4 y cursos de euskaltegis no relacionados con el IVAP.
9. Definir las formas de medición para **AZPI**dazki, **EHU**reka y **ARGI**tokia (sí/no).

La oferta docente en euskara

1. Número de créditos ofertados en euskara.
2. Porcentaje de créditos ofertados en euskara en las asignaturas obligatorias.
3. Porcentaje de alumnado que se matricula el primer curso en euskara.
4. Nivel de cumplimiento, en porcentajes, del modelo establecido para cada titulación en los estudios de grado.
5. Número y porcentaje de trabajos de fin de grado escritos y defendidos en euskara.
6. Número de créditos ofertados en euskara en los másteres.
7. Número y porcentaje de trabajos de fin de máster escritos y defendidos en euskara.

PDI

1. Porcentaje de profesorado bilingüe.
2. Porcentaje de profesorado bilingüe que cuenta con el título de doctorado.

3. Número de profesores y profesoras bilingües que disfrutaran de liberación para realizar la tesis doctoral.
4. Porcentaje del profesorado bilingüe que disfruta de liberación para realizar la tesis doctoral, en relación con el total de profesorado que ha tomado parte en la convocatoria.
5. Número de PDI que se liberan en el programa GAITZE.
6. Número de PDI que han transformado su puesto de trabajo en bilingües tras la liberación del programa GAITZE.
7. Número de PDI que reciben ayudas económicas para asistir al euskaltegi.

Material docente en euskara

1. Número de libros de texto traducidos en cada campo de conocimiento.
2. Número de libros publicados en las colecciones ZIO, Limes, Legeak y Euskal Literatura.
3. Elaboración del informe relativo al seguimiento de la distribución de las publicaciones (sí/no).
4. Número de libros publicados en ediciones electrónicas.
5. Porcentaje de libros publicados en ediciones electrónicas.
6. Número de libros publicados mediante la convocatoria para la publicación de material docente en la red.
7. Número de materiales docentes elaborados bajo tutoría lingüística didáctica.
8. Número de libros presentados a las convocatorias para la publicación de libros universitarios creados en euskara.
9. Número de libros publicados mediante la convocatoria para la publicación de libros universitarios creados en euskara.
10. Número de visitas de las páginas web *EHUskaratuak* y *GAIKA*.

Formación lingüística

1. Número de cursos de perfeccionamiento ofertados al PDI.
2. Número de PDI participante en los cursos de perfeccionamiento ofertados al PDI.
3. Número de PDI participante en el programa *Terminologia Sareak Ehunduz*.
4. Número de visitas de las páginas web de los servicios *EHUku* y *EHUtsi*.

Investigación y divulgación

1. Número de actos organizados en la Feria de Durango y en torno a la colección ZIO.

2. Elaboración del informe relativo a la página web *Irrika.net* (sí/no).
3. Número de tesis escritas y defendidas en euskara en cada campo de conocimiento.
4. Número de becas concedidas para la elaboración de tesis en euskara.
5. Número de iniciativas apoyadas en relación a las solicitudes de revistas universitarias científicas y de alta divulgación que se publican en euskara.
6. Número de ayudas concedidas para realizar traducciones al inglés de resúmenes de tesis o fragmentos de tesis originariamente elaboradas en euskara.
7. Puesta en marcha de la sección de web sobre actividades divulgativas en euskara (sí/no).

Uso del euskara en la universidad

1. Número de personas usuarias de la oficina telemática *Euskal Hiztunentzako Bulegoa*.
2. Número de reuniones llevadas a cabo por la comisión encargada de evaluar el nivel de cumplimiento de las condiciones lingüísticas en los contratos.
3. Puesta en marcha de la aplicación *nEHUrtu* destinada a medir el uso del euskara (sí/no).
4. Realización de una campaña de comunicación relativa a las pautas y criterios que regulan el uso de las dos lenguas oficiales (sí/no).

Infraestructura del euskara

1. Contratación de una nueva persona traductora-intérprete en el Servicio de Euskara (sí/no).
2. Incorporación a la Relación de Puestos de Trabajo de un nuevo puesto de traductor-intérprete o traductora-intérprete del Servicio de Euskara (sí/no).
3. Incorporación a la Relación de Puestos de Trabajo del puesto de trabajo de técnico para la revisión y corrección lingüística de materiales docentes en euskara (sí/no).

Cooperación con otras entidades universitarias

1. Número de iniciativas llevadas a cabo en colaboración con otras universidades de Navarra e Iparralde.
2. Número de iniciativas llevadas a cabo junto con la UEU.

Primer Anexo

Requisitos lingüísticos a cumplir a la hora de formalizar contratos administrativos de la UPV/EHU

1.- Objeto y ámbito de aplicación

Los órganos de contratación de la UPV/EHU introducirán de manera obligatoria en las carátulas y en los documentos que reflejen las condiciones administrativas particulares los requisitos lingüísticos que se deben cumplir a la hora de formalizar contratos y las consecuencias que conlleva su incumplimiento, según el contenido recogido en los apartados siguientes.

2.- Derechos de la ciudadanía

Se reconoce a la ciudadanía el derecho de recibir servicios o actividades prestados bajo contrato como si fueran prestados por la misma UPV/EHU.

3.- Condiciones administrativas particulares que se deben recoger en las carátulas

1. En la carátula de las condiciones administrativas particulares, se introducirá un subapartado para indicar que se debe cumplir el régimen lingüístico jurídico oficial establecido por nuestro ordenamiento jurídico. El contenido del mismo es el siguiente:

“Este contrato debe cumplir obligatoriamente el régimen de doble oficialidad lingüística, establecido en el 6º artículo del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma Vasca y en los artículos 115º y 116º de los Estatutos de la UPV/EHU, regulados en la Prórroga y Adecuación del Plan Director del Euskara de la UPV/EHU.”

El uso de ambas lenguas a la hora de formalizar el contrato es una de las condiciones y, en caso de incumplimiento, habrá que especificar en la carátula del mismo las consecuencias que ello conllevará, cumpliendo lo establecido en el 4º apartado.

2. En la carátula de los contratos de servicios, si debido a las características propias de la prestación que sea objeto del contrato haya que formalizar el contrato en una sola lengua oficial o alguna lengua no oficial o lenguas específicas y si se debe indicar ese hecho en el documento de las condiciones administrativas particulares, se añadirá al texto anterior lo siguiente:

“... excepto lo siguiente, si las características propias de la prestación que es objeto del contrato requieren necesariamente que el contrato se formalice solamente en una lengua oficial, o en otras lenguas, y si está así recogido en el documento de condiciones

administrativas particulares del contrato.”

4. Cláusulas que se deben recoger en las condiciones administrativas particulares

En los documentos de las condiciones administrativas particulares se deben introducir los requisitos lingüísticos siguientes, según el tipo de contrato:

- a. En los contratos de obra:

Se introducirá una cláusula con el texto siguiente:

“Los rótulos, avisos, señales y demás comunicaciones generales se harán en euskara y castellano. Si incumple dicha condición, se impondrá a la entidad adjudicataria una sanción prevista en el artículo 212º del Decreto Ley Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por no cumplir debidamente la prestación que es objeto del contrato. El importe de la sanción equivaldrá a la gravedad del incumplimiento, atendiendo al principio de proporcionalidad.”

- b. En las concesiones de obras públicas:

Se introducirá una cláusula con el texto siguiente:

“Los rótulos, avisos, señales y demás comunicaciones generales se harán en euskara y castellano. Si incumple dicha condición, se impondrá a la entidad adjudicataria una sanción prevista en el artículo 212º del Decreto Ley Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por no cumplir debidamente la prestación que es objeto del contrato. El importe de la sanción equivaldrá a la gravedad del incumplimiento, atendiendo al principio de proporcionalidad.”
Además de ello, cuando el contrato requiera ofrecer servicios a los ciudadanos, se utilizará la lengua elegida por la persona usuaria en las comunicaciones verbales y escritas entre la empresa responsable de ejecutar el contrato y la persona usuaria del servicio. Si no se elige de manera expresa una lengua, la empresa responsable de la ejecución del contrato realizará las notificaciones y comunicaciones de toda índole a las personas físicas y jurídicas en las dos lenguas oficiales, incluidos los diferentes documentos de compraventa y las facturas. Sin embargo, quien reciba la prestación puede hacer uso en todo momento de su derecho a elegir la lengua y, por consiguiente, puede solicitar en cualquier momento que se utilice una única lengua oficial. Esta condición tiene carácter obligatorio contractual a los efectos del Decreto Ley Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, por tanto, su incumplimiento puede conllevar el cese del contrato, según el artículo 223.g) de la mencionada ley.”

- c. Contratos de suministros:

Se introducirá una cláusula con el texto siguiente:

“Si no se manifiesta expresamente lo contrario en la carátula, la empresa adjudicataria ofrecerá en las dos lenguas los manuales de uso y la documentación sobre los bienes y los

productos que son objeto del contrato, incluidos los interfaces textuales y sonoros del software. Si incumple dicha condición, se impondrá a la entidad adjudicataria una sanción prevista en el artículo 212º del Decreto Ley Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por no cumplir debidamente la prestación que es objeto el contrato. El importe de la sanción equivaldrá a la gravedad del incumplimiento, atendiendo al principio de proporcionalidad.”

La parte contratante tendrá la posibilidad de solicitar a la entidad adjudicataria los manuales de uso y demás documentación en una única lengua oficial, sobre todo, teniendo en cuenta el carácter del producto o el bien que es objeto del suministro.

d. En los contratos de servicios:

Se introducirá una cláusula con el texto siguiente:

“Si no se manifiesta expresamente lo contrario en la carátula, los estudios, informes, proyectos o trabajos de diferente índole que sean objeto del contrato se redactarán en las dos lenguas oficiales, incluidos los interfaces textuales y sonoros del software. Cuando el contrato requiera la prestación de servicios a terceras personas o a la ciudadanía, en general, o que se tengan relaciones con las mismas, se utilizará la lengua elegida en cada caso por el tercero o la persona usuaria en las comunicaciones verbales y comunicaciones escritas que deba mantener la empresa responsable de la ejecución del contrato y las personas usuarias o las personas que estén en contacto debido al mismo. Si no se elige de manera expresa una lengua, la empresa responsable de la ejecución del contrato realizará las notificaciones y comunicaciones de toda índole a las personas físicas y jurídicas en las dos lenguas oficiales, incluidos los diferentes documentos de compraventa y las facturas. Sin embargo, quien reciba la prestación puede hacer uso en todo momento de su derecho a elegir la lengua y, por consiguiente, puede solicitar en cualquier momento que se utilice una única lengua oficial. Los requisitos previstos en esta cláusula tienen carácter obligatorio contractual a los efectos del Decreto Ley Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, por tanto, su incumplimiento puede conllevar el cese del contrato, según el artículo 223.g) de la mencionada ley.”

La parte contratante tendrá la posibilidad de solicitar a la entidad adjudicataria los informes que se creen por medio de este tipo de contrato en una sola lengua oficial. En dichos casos, el Servicio de Euskara no ofrecerá ningún servicio de traducción a la parte contratante.

e. En los contratos de gestión de servicios públicos y en los contratos administrativos particulares que requieran la prestación de servicios y el contacto con terceros:

Se introducirá una cláusula con el texto siguiente:

“Las entidades adjudicatarias utilizarán el euskara y el castellano en los rótulos, en las comunicaciones a través de megafonía, en las instrucciones de uso, en las etiquetas y en los envoltorios de los productos fabricados, así como en los documentos que se creen para la prestación de los servicios que se soliciten.

En las comunicaciones verbales y comunicaciones escritas que deba mantener la empresa responsable de la ejecución del contrato y las personas usuarias o las personas que estén en contacto debido al mismo, se utilizará la lengua elegida en cada caso por dicha persona. Si no se elige de manera expresa una lengua, la empresa responsable de la ejecución del contrato realizará las notificaciones y comunicaciones de toda índole a las personas físicas y jurídicas en las dos lenguas oficiales, incluidos los diferentes documentos de compraventa y las facturas. Sin embargo, quien reciba la prestación puede hacer uso en todo momento de su derecho a elegir la lengua y, por consiguiente, puede solicitar en cualquier momento que se utilice una única lengua oficial.

Los requisitos previstos en esta cláusula tienen carácter obligatorio contractual a los efectos del Decreto Ley Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, por tanto, su incumplimiento puede conllevar el cese del contrato, según el artículo 223.g) de la mencionada ley.”

5.- Evaluación del grado de cumplimiento de los requisitos lingüísticos para la ejecución del contrato.

Cada responsable de unidad adoptará las medidas necesarias para la evaluación del nivel de cumplimiento de los requisitos lingüísticos establecidos, con la colaboración y asesoramiento del Vicerrectorado de Euskara y Plurilingüismo.

Los órganos competentes para la realización y gestión de la contratación adoptarán las medidas oportunas para la ejecución de los contratos y para preservar la corrección de las lenguas utilizadas, con la colaboración y asesoramiento del Servicio de Euskara.

Segundo Anexo

Pautas y criterios que regulan el uso de las dos lenguas oficiales, fuera de las clases, dentro del ámbito de la UPV/EHU

Estas pautas y criterios serán de aplicación en las relaciones oficiales y protocolarias de la UPV/EHU y no en las relaciones privadas o no formales.

1. LENGUA DE SERVICIO:

Las lenguas oficiales de la universidad son el euskara y el castellano. Por tanto, la universidad deberá proveer el servicio en la lengua elegida por las personas usuarias.

1.1 Comunicación verbal:

Cuando la persona usuaria se ponga en contacto (de manera presencial o por teléfono) con el/la trabajador/a de la UPV/EHU (alumno/a, profesor/a u otro/a) o cuando la persona usuaria se dirija al trabajador/a del PAS

Criterios:

El saludo inicial siempre se hará en euskara, y la **conversación** se desarrollará en la lengua que haya elegido la persona usuaria. A la hora de iniciar la relación con la persona usuaria, a menudo, no sabremos si el receptor es vasco-hablante o no. Debido a ello, daremos prioridad al euskara al inicio o en el saludo, para que en los casos que sea posible, al menos, el contacto se mantenga en euskara.

Si la persona usuaria se dirige en euskara al trabajador/a que no sabe bien euskara y si este/a ve que no es capaz de ofrecer el servicio de manera adecuada en euskara, solicitará ayuda a algún compañero/a que sea vasco-hablante. De cualquier manera, los/las trabajadores/as no podrán solicitar a la persona usuaria que hablen en una lengua u otra.

Mensajes que no tengan un receptor concreto (contestadores automáticos, altavoces...): primero se escucharán en euskara y después, en castellano.

1.2 Comunicación escrita:

- a.) Cuando la UPV/EHU dé inicio a una relación escrita (impresos, comunicaciones, encuestas de satisfacción, títulos, sellos, etc.)

Criterios:

Todos los impresos que utiliza la UPV/EHU para proveer sus servicios estarán en **euskara** y **castellano**, de manera que puedan cumplimentarse en cualquiera de las dos lenguas.

Asimismo, **todos los sellos** de la UPV/EHU estarán escritos en euskara y castellano, dando prioridad al euskara en caso de conceder mayor importancia a alguna de ellas.

Cuando haya que escribir la fecha en una única lengua, se utilizará el formato siguiente: AAAA/MM/DD, es decir, cuatro dígitos para el año, dos dígitos para el mes y dos dígitos para el día, en el orden mencionado.

Todos los **reglamentos y decisiones** que cree y adopte la UPV/EHU estarán en euskara y castellano.

La UPV/EHU mantendrá su relación escrita en **euskara** si la persona usuaria previamente ha elegido el euskara (si la relación habitual se lleva a cabo solamente en euskara, se supondrá que esa ha sido la elección).

La UPV/EHU mantendrá la relación escrita en **euskara y castellano** en los demás casos, pero ofrecerá a la persona usuaria la posibilidad de elegir el euskara por medio de una nota.

- b.)** Cuando la UPV/EHU deba responder a una comunicación (cartas, comunicaciones, notificaciones...)

Criterios:

La UPV/EHU responderá en **euskara** al escrito recibido en euskara.

La UPV/EHU responderá en **castellano** al escrito recibido en castellano; y si el servicio tiene capacidad para realizar las comunicaciones en euskara, ofrecerá a la persona usuaria la posibilidad de elegir el euskara por medio de una nota.

Responderemos de la manera siguiente a los escritos recibidos en **euskara y castellano**:

- si se trata de un mensaje o carta, en euskara y castellano.
- los modelos estandarizados, en euskara y castellano.
- los informes, en una lengua u otra, una vez hecha la pregunta a la persona usuaria.

2. ROTULACIÓN Y NOTAS BREVES

2.1 En este ámbito, contemplaremos lo siguiente:

- Cualquier elemento que contenga el logo de la UPV/EHU
- Centro, campus, nombres de los departamentos.

- Rótulos fijos de las oficinas: aulas, plantas, biblioteca...
- Rótulos de seguridad
- Rótulos que tengan que ver con el medio ambiente
- Códigos de identificación de las aulas
- Horario, notas sobre el funcionamiento...
- Cualquier otro soporte de ese tipo

Criterios:

Se escribirán **solamente en euskara** las palabras de los rótulos cuando en euskara y castellano tengan una grafía similar.

Cuando el mensaje se exprese **por medio de un pictograma**, y cuando sea comprensible de esa manera, no lo especificaremos ni en euskara ni en castellano.

En general, se escribirán **en euskara y castellano**

En los rótulos, códigos... para identificar las aulas, los laboratorios, los departamentos, los despachos... **partiremos del euskara**.

- 2.2** Tablones de anuncios: los documentos que se muestren en los tablones de anuncios de la UPV/EHU estarán en las dos lenguas y cuando esté claro que las personas receptoras son vasco-hablantes, se podrán publicar solamente en euskara.

3. LENGUA DE TRABAJO:

En este apartado tendremos en **cuenta las relaciones entre trabajadoras o trabajadores (dentro del centro o servicio) de centros, departamentos o servicios**. En este ámbito, deberemos tener en cuenta que no todo el PAS tiene acreditado el perfil lingüístico correspondiente. Además de ello, en cuanto a las relaciones entre los servicios o centros, a menudo, no sabremos si el receptor es vasco-hablante o no. Debido a ello, daremos prioridad al euskara al inicio o en el saludo, para que en los casos que sea posible, al menos, el contacto se mantenga en euskara (tanto de manera escrita como verbal).

Por otro lado, deberemos avanzar en las reuniones de trabajo o en las comisiones, para que se pueda utilizar la lengua elegida por cada participante.

- 3.1 Comunicación verbal:** consideramos tanto las relaciones presenciales como las que se realizan por teléfono.

Criterios:

- a.)** En las relaciones internas de los centros, departamentos o servicios, y en las comunicaciones orales entre los servicios, departamentos o centros, el saludo inicial se realizará en euskara. La conversación, según la capacidad del interlocutor o interlocutora, se mantendrá en euskara.

b.) Reuniones de trabajo y comisiones.

Las comisiones de los servicios generales contarán con servicio de traducción simultánea.

3.2 Comunicación escrita: podemos diferenciar dos tipos diferentes de textos: por una parte, los modelos estandarizados; por otro, los documentos a crear.

a.) Modelos estandarizados:

Criterios:

Los impresos, títulos oficiales, plantillas y modelos estarán en euskara y castellano.

b.) Sellos:

Criterios:

Todos los sellos estarán en euskara y castellano, dando prioridad al euskara si se da el caso de tener que priorizar una de las lenguas, y se utilizará el formato siguiente para escribir la fecha (cuando haya que hacerlo en una única lengua): AAAA/MM/DD, es decir, cuatro dígitos para el año, dos dígitos para el mes y dos dígitos para el día, en el orden mencionado.

c.) Comunicaciones, actas, convocatorias de reuniones, presentaciones...:

Criterios:

Según la lengua de la reunión, se utilizará una única lengua (euskara o castellano) o ambas. Según la difusión, es decir, si cuenta con un número de receptoras y receptores amplio, o se deba colocar en el tablón de anuncios, o si se publica en la página web, por ejemplo, estará redactado en euskara y castellano. Por otra parte, en las actas de los órganos colegiados aparecerá necesariamente en euskara y castellano el resumen de lo expuesto y el capítulo de las decisiones adoptados; los temas restantes se recogerán en la lengua en que se hayan expuesto.

d.) En el caso de comunicaciones o textos que se deban crear, cuando la relación la haya iniciado una misma o uno mismo (notificaciones, solicitudes, comunicaciones...):

Criterios:

Estarán en euskara y castellano.

Si nuestra o nuestro colega ha elegido previamente el euskara, solamente en euskara.

En euskara y castellano, en los casos restantes, pero ofreceremos a la persona receptora la posibilidad de elegir el euskara por medio de una nota.

- e.) Cuando se responda a una solicitud, comunicación o documento realizado por una colega, es decir, cuando la relación la haya iniciado la otra persona:

Criterios:

Responderemos en euskara al escrito recibido en euskara; y en castellano, si lo hemos recibido en dicha lengua.

Si lo hemos recibido en ambas lenguas o se lo enviamos a un conjunto de trabajadoras y trabajadores, la respuesta estará en euskara y castellano.

4. INTERNET

4.1. La página web de la UPV/EHU, las páginas web de los centros, las páginas web de los servicios

Criterios:

Los contenidos se podrán consultar en **euskara** y **castellano**. La página inicial será neutra y cualquier página ofrecerá la posibilidad de entrar en la hoja paralela escrita en castellano (hoy día es imposible en la página web disponible, pero en la nueva versión se tendrá en cuenta dicho criterio). Además de ello, se mantendrá la elección de idioma que se realizó durante la última visita.

Cuando se ofrezca la posibilidad de realizar trámites, se podrán hacer en **euskara** y **castellano**.

Las páginas web creadas por los centros o servicios de la UPV/EHU mantendrán los mismo criterios.

Cuando publiquemos en nuestra página web los contenidos externos a la UPV/EHU, utilizaremos las dos lenguas oficiales de manera equilibrada, siempre que se encuentren así (se insertarán los contenidos en euskara en la versión en euskara de nuestra página web y los que están en castellano, en nuestra versión en castellano).

4.2. Redes sociales (facebook, twitter, linkedin, youtube...)

Criterios:

Sin diferenciar la lengua en cada caso (facebook, twitter, linkedin...), se abrirá una única cuenta bilingüe, es decir, no se abrirá una cuenta por cada lengua.

Se publicarán los contenidos en euskara y castellano; en primer lugar se visualizarán en euskara y, a continuación, en castellano.

Se responderá a las personas usuarias en la lengua que hayan elegido para dirigirse a nosotros.

5. INTRANET Y LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS

- 5.1. INTRANET.-** La red informática que utilizan la UPV/EHU en su totalidad, los centros o los servicios para las relaciones internas.

Criterios:

Los contenidos se podrán consultar en **euskara y castellano**.

La página inicial será neutra y cualquier página ofrecerá la posibilidad de entrar en la hoja paralela escrita en castellano (hoy día es imposible en la página web disponible, pero en la nueva versión se tendrá en cuenta dicho criterio). Además de ello, se mantendrá la elección de idioma que se realizó durante la última visita.

Cuando se ofrezca la posibilidad de realizar trámites, se podrán hacer en **euskara y castellano**.

- 5.2. APLICACIONES INFORMÁTICAS.-** Programas y herramientas informáticas generales que se utilicen en los servicios de la UPV/EHU (sistemas operativos, ofimática...) o creadas expresamente (programas de gestión, etc.).

Criterios:

Los paquetes que se utilizan para instalar programas ofimáticos en los ordenadores estarán preparados en euskara y castellano. Se preguntará a la persona usuaria qué versión desea utilizar y se instalará la versión según la elección realizada por la persona usuaria.

Los programas o herramientas informáticas que se creen expresamente para ser utilizadas en los servicios de la UPV/EHU estarán preparados para poder trabajar de la misma manera en las dos lenguas oficiales.

La versión en euskara será correcta y útil, no una mera adaptación del castellano. Se debe evitar especialmente que se haga todo el programa en castellano y que una vez haya sido terminado, se acometa la versión en euskara, debido a que tal procedimiento puede suponer dificultades insalvables para que la versión en euskara sea correcta y útil.

Antes de poner en vigor estos criterios lingüísticos, cuando los programas informáticos que se utilizan no están preparados para trabajar en euskara, se realizará una planificación para adaptar y adecuar dichas herramientas informáticas.

6. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

6.1. Cuando los servicios o actividades que provee la UPV/EHU por contrato están destinados a las personas usuarias

Criterios:

Se dará cumplimiento a lo recogido en el apartado “Requisitos lingüísticos que se deben cumplir a la hora de formalizar contratos administrativos de la UPV/EHU”.

Las actividades y servicios que presta la UPV/EHU a través de contrato serán ofrecidos como si fuera la misma UPV/EHU la que los ofrece. Por tanto, la empresa contratada cumplirá con las instrucciones de uso lingüístico establecidas por la UPV/EHU para sí misma.

Los documentos de las condiciones administrativas particulares y las características técnicas se publicarán en las dos lenguas oficiales. Se recogerán los requisitos lingüísticos que deberá cumplir el servicio a prestar en todos los pliegos de condiciones.

Cuando las prestaciones de los servicios que se ofrecen a través de contrato conlleve una relación directa con la persona usuaria, se cumplirán las condiciones siguientes:

- a) La empresa contratista deberá proveer la prestación respetando el derecho que tienen las personas usuarias a ser atendidos en las dos lenguas oficiales
- b) La empresa adjudicataria deberá suministrar los impresos, notas y comunicaciones para las personas usuarias en euskara y castellano, si dichas personas no hacen una elección expresa de la misma

Además, se introducirán criterios específicos según el servicio: el protocolo de atención en euskara, el número mínimo de vasco-hablantes que debe haber en cada turno, los planes de euskaldunización para los casos de subrogación...

7. ACTOS

7.1. Actos organizados por la UPV/EHU o algún centro o servicio: Días de puertas abiertas, Encuentros de orientación, Semana de la ciencia, Feria de orientación universitaria, Cursos de verano, actividades prácticas para los futuros alumnos, Jornadas de información y orientación, claustros....

Criterios:

En la fase de organización de los actos públicos se deberá especificar cómo se utilizarán las lenguas.

La documentación escrita, al menos, estará en euskara (trípticos, documentación distribuida, señales...).

En cuanto a la comunicación oral, seleccionaremos personas de competencia adecuada en el ámbito del euskara y el esta tendrá siempre una presencia mínima (los saludos iniciales y finales se realizarán, al menos, en euskara).

Sin embargo, a pesar de que el presentador o la presentadora no sea vasco-hablante, se deberá garantizar el uso del euskara. He aquí algunas estrategias:

- Organización de sesiones paralelas para cada lengua (por ejemplo, en la feria de ingreso a la universidad).
- Utilización de la traducción simultánea.
- Si se cuenta con toda la información en soporte escrito, se turnarán las dos lenguas sin repetir información.
- Proveer información en una lengua, y mostrar la presentación (por ejemplo, en la pantalla) en la otra lengua. Si se trata de un vídeo, utilizar siempre subtítulos.
- Si se desea realizar el acto solamente en euskara, y si algún participante no es vasco-hablante, se puede utilizar la interpretación simultánea susurrada. La interpretación simultánea susurrada (fr. *chuchotage*, eusk. *interpretazio xuxurlatua*, ing. *whispering interpreting*) es un tipo de interpretación que se utiliza en diferentes instituciones (como la Comisión Europea, por ejemplo) y administraciones, en determinadas circunstancias.
- La respuesta se dará en la misma lengua que se ha utilizado para hacer la pregunta (al menos si el presentador o la presentadora está capacitada para ello).
- Tendremos en cuenta que alguien que no sea capaz de hablar euskara puede ser capaz de entenderlo bien.

8. PUBLICIDAD, PUBLICACIONES, CAMPAÑAS Y ANUNCIOS
8.1. Publicidad, anuncios y campañas que hace la UPV/EHU.
Criterios:

Los anuncios oficiales y demás iniciativas publicitarias de la UPV/EHU se harán en las dos lenguas oficiales.

Las campañas, mensajes publicitarios y similares que cree la UPV/EHU se pensarán en euskara, para que no sean meras traducciones de los creados en castellano.

Dichos anuncios se publicarán solamente en euskara en los medios de comunicación vasco-hablantes.

8.2. Publicaciones

Criterios:

En todas las guías, revistas, catálogos y publicaciones que tengan como objeto la difusión, se utilizarán las dos lenguas oficiales de manera equilibrada y se cumplirán los criterios recogidos en el Manual de Identidad Corporativa de la UPV/EHU.

9. REGISTRO

9.1 Procedimiento para el registro de entrada y salida de los documentos en la UPV/EHU

Criterios:

En los registros administrativos de las oficinas de la UPV/EHU, el programa informático ofrecerá la posibilidad de registrarse tanto en euskara como en castellano. Un lenguaje controlado garantizará que la búsqueda tenga el mismo valor en euskara como en castellano.

10. RELACIONES CON OTRAS ADMINISTRACIONES E INSTITUCIONES

10.1. Relaciones verbales que tiene la UPV/EHU con cualquier otra institución.

Criterios:

El **saludo inicial** siempre se hará en euskara, y la **conversación** se desarrollará en la lengua que haya elegido la persona usuaria. A la hora de iniciar la relación con la persona usuaria, a menudo, no sabremos si la persona receptora es vasco-hablante o no. Debido a ello, daremos prioridad al euskara al inicio o en el saludo, para que en los casos que sea posible, al menos, el contacto se mantenga en euskara.

10.2. Cuando la UPV/EHU inicia una relación escrita con cualquier otra institución.

Criterios:

La UPV/EHU mantendrá su relación escrita en **euskara** si la persona usuaria previamente ha elegido el euskara (si la relación habitual se lleva a cabo solamente en euskara, se supondrá que esa ha sido su elección).

La UPV/EHU mantendrá la relación escrita en **euskara** y **castellano** en los demás casos, pero ofrecerá a la persona usuaria la posibilidad de elegir el euskara por medio de una nota.

10.3 Cuando la relación escrita la inicia una tercera persona

Criterios:

La UPV/EHU responderá en **euskara** al escrito recibido en euskara.

La UPV/EHU responderá en **castellano** al escrito recibido en castellano; y si el servicio tiene capacidad para realizar las comunicaciones en euskara, ofrecerá a la persona usuaria la posibilidad de elegir el euskara por medio de una nota.

Responderemos de la manera siguiente a los escritos recibidos en **euskara** y **castellano**:

- si se trata de un mensaje o carta, en euskara y castellano.
- los modelos estandarizados, en euskara y castellano.
- los informes, en una lengua u otra, una vez hecha la pregunta a la persona usuaria.

11. TRADUCCIÓN y TRABAJO DE CREACIÓN

Tal como indica la propuesta de documento Plan de Acción para la Promoción del Euskara (2013-2023), “gracias a las traducciones, y siendo siempre el castellano la lengua de partida, garantizamos en más ocasiones de las que quisiéramos la presencia de las dos lenguas oficiales. En este sentido, como con el resto de los criterios lingüísticos, los planes de uso y los criterios de uso de las lenguas oficiales de cada institución y cada departamento, según la situación sociolingüística de cada lugar, fijarán de manera clara y precisa lo que se traducirá y no se traducirá, qué se creará en una lengua, qué en otra y qué en las dos, utilizando para ello a las trabajadoras y los trabajadores que tengan acreditado el perfil lingüístico de su puesto de trabajo, además de contar con traductoras y traductores, para garantizar el bilingüismo. En general, se deberá aligerar el peso de la traducción en beneficio del trabajo creativo”.

Se buscará la manera de continuar avanzando por la vía propuesta por dichas líneas, junto con otras administraciones.

12. DISEÑO DE LOS DOCUMENTOS O LOS TEXTOS

- 12.1 En general, tomaremos en consideración las indicaciones recogidas en **el Manual de Identidad Corporativa** de la UPV/EHU.

Criterios:

Segundo Anexo. Pautas y criterios que regulan el uso de las dos lenguas oficiales

1. Si los textos en euskara y castellano **aparecen a un lado** de la página:
Teniendo en cuenta el tipo de escrito, mencionaremos tres posibilidades:
 - a.) Datos de los impresos: las dos lenguas una al lado de la otra.
Primero en euskara, y a continuación, en la otra lengua.
 - b.) Textos muy breves (bando, anuncio, aviso): en la parte superior de la página el texto en euskara, y en la parte inferior, la otra lengua.
 - c.) Si el escrito puede entrar en un lado de la página (oficio, carta, convocatoria de reunión...), y si utilizamos columnas: a la izquierda la versión en euskara, y a la derecha, la otra versión.

2. Si los textos en euskara y castellano tiene una extensión mayor que una hoja, tenemos dos posibilidades, teniendo en cuenta la longitud del escrito:
 - a.) Si el texto ocupa pocas hojas (decreto, resolución...), utilizaremos dos columnas.
 - b.) Si el texto es más extenso (informes, actas, libros...), será más adecuado utilizar diferentes hojas (en la hoja de la izquierda castellano y en el derecho, euskara; o en la portada, euskara, y en la contraportada, boca abajo, castellano).

En general, daremos prioridad al euskara, tanto verbal como escrito; en cuanto al formato escrito, el euskara aparecerá en la parte superior, y tendrá una letra más llamativa.

5. NOTA ADICIONAL

Hemos procurado recoger en este documento las instrucciones a seguir en las situaciones que puedan surgir en la vida cotidiana. Sin embargo, siendo imposible recoger toda la casuística, este sería el procedimiento general: **Cualquier documento, comunicación o elemento creado por la UPV/EHU, si contiene algún elemento lingüístico, deberá garantizar la presencia del euskara, y si contiene más de una lengua, se dará prioridad al euskara.** En caso de duda, el Vicerrectorado de Euskara y Plurilingüismo será competente para adoptar una decisión.

Índice

I.1. Prórroga y adecuación	2
I.2. Objetivos principales y evaluación de los objetivos específicos	4
II. Personal de Administración y Servicios	5
III. La oferta docente en euskara	7
IV. Personal Docente e Investigador	14
V. Material docente en euskara	15
VI. La formación lingüística	16
VII. La investigación y su divulgación	17
VIII. El uso del euskara en la comunicación interna y externa de la universidad	19
IX. La infraestructura del euskara	21
X. La cooperación con otras entidades universitarias	22
XI. Indicadores	23
Primer Anexo. Requisitos lingüísticos a cumplir a la hora de formalizar contratos administrativos de la UPV/EHU	26
Segundo Anexo. Pautas y criterios que regulan el uso de las dos lenguas oficiales, fuera de las clases, dentro del ámbito de la UPV/EHU	30
Índice	41